



AVISO — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO – DADEP

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 18 de 1999 y atendiendo el procedimiento establecido en los Artículos 81 y 87 (numeral 2 y Parágrafo 2) del Decreto Distrital 228 de 2026, que subrogó el Título 1 de la Parte 1 del Libro 3 del Decreto Distrital 670 de 2025, en concordancia con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011:

INFORMA

Que adelanta el trámite para la incorporación al Inventario General de Espacio Público de las zonas de uso público (vías y zonas peatonales) del desarrollo "SAN ISIDRO SUR – SECTOR LA ESPERANZA", ubicado en la Localidad de Usme, legalizado mediante la Resolución No. 1226 del 25 de julio de 2025 y el Plano de Legalización No. US269/4-01. Las áreas de cesión al Distrito identificadas en dicho plano son las siguientes: Área Bruta 9.087,52 m² (100%); Área Útil 7.228,82 m² (79,55%); Áreas de Cesión al Distrito 1.858,70 m² (20,45%), discriminadas en Malla vial local (vías) 1.503,05 m² y Espacio público peatonal (accesos y peatonales) 355,65 m²; distribuidas en 7 manzanas y 82 predios.

REQUIERE

A los propietarios de mayor extensión, herederos, responsables y/o poseedores identificados en la citada Resolución, respecto de quienes no se cuenta con dirección de domicilio o cuya citación personal fue devuelta, específicamente a: JULIA ROMERO DE RAMÍREZ (C.C. 21.078.638 — Folio 50S-40335101, citada en la Resolución No. 1226 de 2025 como JULIA RAMÍREZ DE ROMERO) y ALCIRA RAMÍREZ ROMERO (C.C. 21.074.526 — Folio 50S-40400623); así como a cualquier tercero determinado e indeterminado que pueda verse afectado o tenga interés en la actuación administrativa. Los citados deberán concurrir dentro del término de un (1) mes siguiente a la publicación del presente aviso para proceder a suscribir el acta de recibo y entrega material de las zonas de uso público aprobadas.





Se informa que la formalización y entrega de estas áreas es requisito indispensable para que las entidades distritales competentes, entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano —IDU— y la Alcaldía Local de Usme, puedan programar e invertir recursos públicos en el mantenimiento vial, la pavimentación de las calles, la adecuación de zonas verdes y el fortalecimiento de la vigilancia del sector; acciones que contribuirán al mejoramiento integral de la calidad de vida de los habitantes del barrio San Isidro Sur – Sector La Esperanza, de conformidad con las acciones prioritarias establecidas en el Artículo 17 de la Resolución No. 1226 de 2025.

ADVERTENCIA

Se informa que, si vencido el término de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente aviso, los interesados no se pronuncian sobre la entrega de las zonas destinadas al uso público (1.858,70 m² de malla vial local y espacio público peatonal según plano US269/4-01), el DADEP tomará posesión de estas áreas de manera unilateral mediante acta, procediendo a su aprehensión material e incorporación definitiva al patrimonio inmobiliario distrital.

Para mayor información o radicación de respuesta, los interesados podrán dirigirse a la Carrera 30 No. 25-90, Piso 15 o comunicarse al correo: correspondencia.externa@dadep.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE